

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO



Oficina de Control Interno

Cota, Cundinamarca, julio septiembre de 2021



JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Leonardo Andrés Rodríguez Suarez
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jefe Oficina Asesora de innovación y Desarrollo (E)

Ricardo Romero Florido
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
Subgerente Administrativo (E)

Sandra Milena Cubillos González
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Mauricio Javier Cedeño Gutiérrez
Subgerente Comercial

Néstor Javier Lemus Clavijo
Subgerente Técnico

Ruth Marina Novoa Herrera
Subgerente Financiera

Carlos Alberto García Gracia
Jefe Oficina Asesora de Control Interno



Elaborado por:
JOSÉ LUIS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Profesional de Apoyo Oficina Asesora de Planeación

Revisado por:
JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO
Auxiliar Administrativo – Oficina de Control Interno

CARLOS ALBERTO GARCÍA GRACIA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Aprobado por:
JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General



 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.084-8
Codigo Postal: 250017 Conmutador: 2377777
Linea de atención al cliente: 018000117090
www.licoreracondinamarca.com.co
licorera@licoreracondinamarca.com.co



INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual, éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

La Política de Control Interno en el Marco del Decreto 1499 de 2017, donde se articula el control interno como el sistema integrado que busca en conjunto con los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Empresa de Licores de Cundinamarca E.L.C., que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En concordancia, se lleva a cabo el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1499 del 11 de septiembre de 2017 y siguiendo los lineamientos expuestos en el Manual Operativo del Modelo integrado de planeación y gestión – MIPG – Versión 3 – diciembre de 2019, especialmente en lo relacionado con la dimensión 7, Control Interno.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General

Establecer y mantener la estructura del Sistema de Control Interno de la Empresa de Licores de Cundinamarca – E.L.C., con el fin de promover el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos, determinando acciones, métodos, procedimientos, gestión de riesgo y controles para la prevención y evaluación relacionadas con la Séptima (7ª) Dimensión – Control Interno del Modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

Objetivos Específicos

1. Mejorar la efectividad y eficiencia de las operaciones. Entiéndase por efectividad, la





capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

2. Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, tanto internos como externos.
3. Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
4. Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información financiera y operacional por la Empresa de Licores de Cundinamarca E.L.C.
5. Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a la Empresa de Licores de Cundinamarca E.L.C.

ALCANCE

La ejecución de las acciones de la Séptima (7ª) Dimensión – Control Interno, impactan a las demás Dimensiones de Modelo, por ende, aplica a cada servidor público, personal en misión, practicantes y contratistas de la Empresa de Licores de Cundinamarca – E.L.C., a efectos de que puedan informar y desarrollar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el Control Interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.

MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política Artículo 209.	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
Constitución Política Artículo 268.	El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse. 2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado. 3. Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales. 4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación. 5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.
Ley 87 de 1993.	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083 de 2015.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Ley 1712 de 2014.	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información





	Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011.	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1499 de 2017.	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. V3 de diciembre de 2019.	

DEFINICIONES

- **Auditoría Interna:** Es un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una Entidad Pública.
- **Autocontrol:** Capacidad de cada servidor público para aplicar en el día a día los controles que han sido diseñados para garantizar de forma razonable el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad en sus diferentes niveles.
- **Autoevaluación:** Proceso sistemático que permite evaluar de forma periódica el ejercicio de las operaciones clave de la entidad, permitiendo generar información a tiempo para la toma de decisiones.
- **Control:** Mecanismos o estrategias establecidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, el impacto de los riesgos y/o asegurar la continuidad del servicio en caso de llegarse a materializar el riesgo.
- **Evaluación del Control:** Verificación y evaluación del control, determinar la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.
- **Gestión de Riesgo:** Un proceso para identificar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la entidad.
- **Líneas de Defensa:** Esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo de las 3 Líneas de Defensa” del Instituto de Auditores, el cual proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados
- **Planes:** Es el conjunto coherente de políticas, estrategias y metas. El plan constituye el marco general y reformable de acción, deberá definir las prácticas a seguir y el marco en el que se desarrollarán las actividades.
- **Procedimiento:** Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **Procesos:** conjunto de actividades mutuamente relacionados o que interactúan, que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.
- **Programa:** Se define como una agrupación de componentes dentro de los cuales se encuentran proyectos y acciones institucionales que se articulan alrededor de un único





objetivo y que sirve para generar beneficios a la entidad y alcanzar un cambio estratégico que no podrían ser logrado por los proyectos de forma individual.

- **Proyectos:** Es un conjunto de actividades coordinadas y relacionadas entre sí que buscan alcanzar un objetivo específico dentro de un plazo determinado, con un costo y un alcance definidos.
- **Riesgo:** La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos.
- **Seguimiento:** Determinación del estado de un sistema, un proceso, un producto, un servicio o una actividad.
- **Servicios de Consultoría:** Actividades de asesoramiento y servicios relacionados, proporcionadas a los clientes, cuya naturaleza y alcance estén acordados con los mismo y estén dirigidos a añadir valor y a mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de una organización, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión. Algunos ejemplos de estas actividades son el consejo, el asesoramiento, la facilitación y la formación.

GENERALIDADES

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se debe elaborar e implementar la Política de Control Interno que es la Séptima Dimensión de MIPG y se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno – MICI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno.

La Política de Control Interno, traza las líneas de acción para que todas las dependencias realicen sus actividades con eficacia, eficiencia y transparencia y de esa forma responder a las necesidades de los ciudadanos. La formulación de la Política de Control Interno, permite establecer directrices para que se cumpla efectivamente con el Sistema de Control Interno, de tal forma que se logren resultados oportunos, efectivos y eficaces, dentro de los parámetros legales existentes para ello.

Teniendo en cuenta que el control interno se debe concebir de forma que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, es fundamental que exista compromiso y voluntad administrativa con el fin de que todas las dependencias se comprometan con el control en su interior.

Dada la importancia que el Sistema de Control Interno representa para el logro de los objetivos y metas institucionales y buscando el fortalecimiento de esta herramienta gerencial para así garantizar la protección de los recursos de la Empresa y fomentar la eficacia y la eficiencia de los procesos, se elabora la Política de Control Interno de la Empresa de Licores de Cundinamarca – E.L.C.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO



 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.084-8
Codigo Postal: 250017 Conmutador: 2377777
Linea de atención al cliente: 018000117090
www.licorercundinamarca.com.co
licorera@licorercundinamarca.com.co



La Alta Dirección de la E.L.C., demuestra su compromiso con el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno y su transversalidad con las demás políticas en aras de la mejora continua en su eficacia de la siguiente forma:

- Establecer y mantener actualizado el Sistema de Control Interno – SCI eficiente y efectivo, mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia, de acuerdo con el modelo de SCI que adopte la E.L.C, la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos, en armonía con las necesidades y operaciones de la Estructura Orgánica.
- Acatar y respetar la normativa aplicable a la Empresa y acoger como criterios principales los componentes del Sistema de Control alineados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Asumir una posición de Cero Tolerancia al fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo y a cualquier acto de corrupción, lo que conlleva la adopción de las medidas necesarias para poner en marcha los lineamientos para prevenir y combatir dichas conductas, tales como el diseño e implementación de planes y estrategias de cumplimiento.
- Promover una cultura de transparencia, que integre los diferentes sistemas de gestión de riesgos orientados a la identificación, detección, evaluación, mitigación, monitoreo, investigación, prevención y corrección de conductas relacionadas con el fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo y la corrupción, así como el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

El propósito de esta política es permitir a todo el personal de Oficinas, Subgerencias y Direcciones, contar con acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

Con la implementación de esta política, se logra cumplir el objetivo de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG *“Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”*.

Para la implementación de esta política se cuenta con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, herramienta que proporciona una estructura de control a la gestión, la cual especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que la Empresa establezca acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la Empresa se constituyen en parte integral (autocontrol).





Para ello, las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Evaluación del Riesgo.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Actividades de Monitoreo.

Teniendo clara la estructura del MECI, las entidades deberán desarrollar una serie de actividades para cada uno de ellos, de la siguiente manera:

Asegurar un Ambiente de Control. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Control Interno en las siguientes materias:

- La integridad (valores) y principios del servicio público;
- Asignación de la responsabilidad y autoridad en todos los niveles organizacionales, incluyendo líneas de reporte;
- Definición de una planeación estratégica, responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento;
- Una gestión del talento humano con carácter estratégico y con un despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público.

Asegurar la Gestión del Riesgo en la Empresa. Esto se logra con un ejercicio liderado por el Gerente General y todo su equipo directivo y de todos los servidores públicos, personal en misión, practicantes y contratistas de la Empresa, para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Diseñar y llevar a cabo las Actividades de Control del Riesgo en la Empresa. En este componente se diseñan e implementan controles, esto es, los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, con el fin de mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Se involucra la implementación de políticas de operación, procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control.

Efectuar el Control a la Información y la Comunicación Organizacional. Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la Empresa, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la Empresa y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés.





Implementar las Actividades de Monitoreo y Supervisión continua en la Empresa. En este componente confluyen las actividades en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar:

- La efectividad del control interno de la E.L.C.
 - La eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos;
 - El nivel de ejecución de los planes, estrategia, programas y proyectos;
 - Los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Empresa.

Responsabilidades. La Política de Control Interno de la Empresa de Licores de Cundinamarca – E.L.C., será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, personal en misión, practicantes y contratistas.

La Oficina de Control Interno es responsable de divulgar la presente política.

Para asegurar el cumplimiento y preservar la integridad del Sistema de Control Interno en E.L.C., ésta dará aplicación al modelo de Tres Líneas de Defensa, con el objetivo de promover una metodología que permita documentar y formalizar el esquema de las líneas de defensa, con base a las siguientes responsabilidades:

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES FRENTE A LOS CONTROLES
Estratégica.	Gerencia General. Comité Institucional de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y aprobar la política de control interno y su acto administrativo que la adopta. • Liderar el direccionamiento estratégico y adopción de los planes y estrategias de la E.L.C. • Realizar análisis continuo sobre los cambios en el entorno de la Empresa, que puedan tener impacto sobre la operación y generar cambio en los controles. • Realizar seguimiento y análisis periódico a la efectividad de los controles. • Retroalimentar a la Oficina de Control Interno sobre los cambios y ajustes en los controles. • Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones para el fortalecimiento de los mismos.
Primera (1ª)	Jefes de Oficina, Subgerentes y Directores.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar, diseñar e implementar los controles necesarios, oportunos y adecuados para mitigar, reducir y/o eliminar los riesgos asociados a los programas, proyectos, planes y procesos de la Empresa, en conformidad con las políticas institucionales y estrategias para el desarrollo de las funciones.





		<ul style="list-style-type: none"> Realizar el mantenimiento efectivo de los controles. Realizar seguimiento permanente a los controles, con el fin establecer e identificar posibles actos de corrupción y acciones de mejora principalmente correctivas, derivadas de las deficiencias de los mismos. Establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados, por medio de la autoevaluación a los programas, proyectos, planes y procesos de la Empresa. Informar los resultados del seguimiento a los controles y disponer de la información para su consulta.
Segunda (2ª)	Oficina Asesora de Planeación.	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar, orientar y diseñar herramientas dirigida a los líderes de procesos, para facilitar la identificación, diseño e implementación de controles que permitan reducir, mitigar y/o eliminar los riesgos. Asesorar, y evaluar el diseño de los controles. Promover ejercicios de autoevaluación de los programas, proyectos, planes y procesos de la Empresa, con el fin de establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados.
Segunda (2ª)	Todo personal de Oficinas, Subgerencias y Direcciones.	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que los controles de la primera (1ª) línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente. Realizar ejercicios de autoevaluación de los programas, proyectos, planes y procesos de la Empresa, con el fin de establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados. Identificar y comunicar los cambios que puedan afectar el desarrollo y la eficacia de los controles implementados. Distribuir información sobre los controles asociados a los riesgos a todos los servidores de la Empresa. Generar alertas cuando se identifiquen posibles actos de corrupción. Desarrollar informes a la Alta Dirección sobre el estado de los procesos disciplinarios derivados de la materialización de riesgos de corrupción.
Tercera (3ª)	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar de forma articulada con la Oficina Asesora de Planeación, sobre la identificación y diseño de controles a la primera línea (1ª) y (2ª) línea de defensa. Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y de los controles de la primera (1ª) y segunda (2ª) línea de defensa. Proporcionar información sobre la eficacia de los controles a la alta dirección sobre la primera (1ª) y segunda (2ª) línea de defensa.



		<ul style="list-style-type: none">• Recomendar a los líderes de procesos y Gerente, sobre controles que permitan reducir, mitigar y/o eliminar los riesgos.• Realizar seguimiento al tratamiento de actos de corrupción identificados en los programas, proyectos, planes y procesos de la Empresa y comunicar los resultados a la Gerencia General.• Desarrollar mínimo dos (2) autoevaluación en cada vigencia, con el fin de establecer el nivel de cumplimiento en las metas establecidas para el ejercicio de sus funciones.• Verificar y evaluar, a través de seguimientos, y/o de auditorías internas, la efectividad de los controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la Empresa.
--	--	--

Comunicación

La divulgación de la Política debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes Oficinas, Subgerencias y Direcciones que conforman la Estructura Orgánica aprobada mediante Decretos Departamentales 345 del 16 de julio de 2020 y 588 del 24 de diciembre de 2020.

Socialización

La Política de Control Interno de la Empresa de Licores de Cundinamarca – E.L.C., se socializará a través de los siguientes mecanismos:

- Publicación en el sitio web institucional: <http://www.elc.com.co/transparencia>
- Remisión a todos los servidores públicos, personal en misión, practicantes y contratistas de la E.L.C., a través de los correos institucionales y demás canales internos de comunicación.

Aplicabilidad

La Política de Control Interno será aplicable a todos los servidores públicos, personal en misión, practicantes y contratistas de la E.L.C., con un enfoque pedagógico y preventivo, que sirva de guía de cómo deben ser y obrar los servidores públicos, personal en misión, practicantes y contratistas, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

Seguimiento, Control y Mejora

Cada uno de los planes, las estrategias, proyectos o programas tienen un responsable, en algunos casos la responsabilidad es compartida. Cada Oficina, Subgerencia y Dirección responsable realiza el seguimiento a través de la herramienta que se tenga en cada proceso.





 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.084-8
Codigo Postal: 250017 Conmutador: 2377777
Linea de atención al cliente: 018000117090
liwww.licoreracondinamarca.com.co
licorera@licoreracondinamarca.com.co